

ILMA RECALDE  
RAS  
RIA(E)  
y sellado  
S/I

DO DECIMO DE LO  
DE PICHINCHA  
IN JUDICIAL A:  
TOMAS ZAMBRANO  
IND  
R: DAVIA  
RRATHTE VERNZA  
IDADO: HECTOR  
S ZAMBRANO  
ANO  
IA: INDETERMINADA  
DIVORCIO No. 1382-

JO: 14-10-09  
SOR: DR. HECTOR  
Z:  
mida:  
DO DECIMO DE LO  
DE PICHINCHA.  
06 de Enero del 2010.  
008- VISTOS: En virtud  
vto realizado, avoco  
miento en la presente  
- El escrito que antecede  
réguese al proceso. En  
principal la demanda pre-  
da, es clara, precisa y  
a los requisitos de Ley,  
sucia se la admite  
mida VERBAL SUMARIO.  
el demandado seño  
TOMAS ZAMBRANO  
BRANO, para los fines  
les pertinentes, atento el  
ento expresado y lo dis-  
do en el Art. 82 del Código  
Procedimiento Civil, por la  
esa, en uno de los perdi-  
demayor circulación y que  
ella en esa ciudad de  
lugar del matrimonio,  
forma prevista en el Art.  
del Código Civil vigente-  
dicto, remítase el extracto  
responde. Téngase  
cuenta el domicilio seña-

lado por el compareciente.  
Agréguese la documentación  
acompañada. Con la ins-  
nación de curador ad-litem,  
dígase a uno de los señores  
Fiscales Distritales de este  
Cantón. Cítese y Notifíquese.  
(f) Dr. José Martínez Naranjo.  
JUEZ  
Lo que pongo en conocimiento  
para los fines legales consi-  
guientes, advirtiéndole de la  
obligación de señalar casillero  
judicial para recibir notifica-  
ciones. Quito, a  
DR. MANUEL SALAZAR  
SECRETARIO  
Hay firma y sello  
AC/72820/1f

R DEL E.  
JUZGADO DECIMO  
PRIMERO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA.  
CITACION JUDICIAL  
PARA: NANCY ERNESTINA  
CABEZAS  
EXTRACTO-  
JUICIO: DIVORCIO No. 1538-  
2009 C.I.  
ACTOR: EFRAIN GONZALEZ  
CADENA  
DEMANDADO: NANCY  
ERNESTINA CABEZAS  
TRAMITE: VERBAL  
SUMARIO  
OBJETO: Declarar disuelto  
el vínculo matrimonial que  
les une de conformidad con  
lo dispuesto en el Art. 110,  
causal tercera y undécima,  
inciso primero del Código  
Civil vigente  
CUANTIA: Indeterminada.  
CASILLERO JUDICIAL Nro:  
241 DR. ANGEL DEL POZO  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO DECIMO PRIMERO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA-  
QUITO, 22 de Diciembre del  
2009, las 09h11- VISTOS:  
Avoco conocimiento en la

presente causa en virtud del  
sorteo realizado y en calidad  
de Juez Suplente mediante  
Oficio Nro. 012-DDP-JAR del  
24/01/2005.- La demanda  
que antecede es clara, precisa  
y reúne los requisitos de Ley,  
por lo que declarando-  
sela procedente se la admite  
a trámite Verbal Sumario.- En  
mérito del juramento rendido  
por el Actor sobre la imposi-  
bilidad de dar con el domi-  
cilio de la señora NANCY  
ERNESTINA CABEZAS, se  
dispone citarla por la prensa  
en uno de los periódicos de  
amplia circulación nacional,  
conforme lo dispone el Art. 82  
del Código de Procedimiento  
Civil, mismas que deberán ser  
publicadas mediante ocho  
días entre una y otra publica-  
ción.- Agréguese a los autos  
los documentos adjuntos.-  
CÍTESE y NOTIFIQUESE  
(f) Dr. Reinaldo Flor Alvarado,  
Juez (sigue la notificación)  
Lo que lleva a su conocimiento  
para los fines de Ley.  
CERTIFICO  
Sra. Juana Cevallos G.  
SECRETARIA  
Hay firma y sello  
AC/72468/1f

JUZGADO SEPTIMO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA  
EXTRACTO  
CITACION JUDICIAL  
A BLANCA JIMENA  
MALDONADO NOBOA  
ACTOR: Carlos Clemente  
Tapia.  
DEMANDADA: Blanca Jimena  
Maldonado Noboa  
JUICIO: DIVORCIO No 58-  
2010-IGM-  
TRAMITE: Verbal Sumario

CUANTIA: Indeterminada  
DOMICILIO: Casillero Judicial  
No 2285 del Dr. Marco Vallejo

OBJETO: Obtener el Divorcio.  
PROVIDENCIA.  
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA- QUITO, 05  
de Febrero del 2010, las  
11h44- VISTOS: La demanda  
que antecede presentada es  
clara, precisa y completa, por  
reunir los requisitos de ley,  
razón por la cual se la admite  
al trámite verbal sumario.-  
En el principal, Cítese a la  
demandada BLANCA JIMENA  
MALDONADO NOBOA, a tra-  
vés de la prensa, en la forma  
prevista en los Arts. 82 del  
Código de Procedimiento Civil;  
esto, atento el juramento ren-  
dido por el actor. Agréguese  
a los autos los documentos  
adjuntos. Tómese en cuenta el  
casillero judicial que señala la  
parte actora y la autorización  
que da a su abogado defensor,  
Cítese y Notifíquese.  
(f) Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez

LO QUE COMUNICO  
PREVIENDO DE LA  
OBLIGACION QUE TIENE  
DE SEÑALAR DOMICILIO  
JUDICIAL DENTRO DEL  
PERIMETRO LEGAL DE  
ESTA CIUDAD DE QUITO,  
PARA POSTERIORES  
NOTIFICACIONES.  
DR. EDWIN CEVALLOS  
AMPUDIA

SECRETARIO  
Hay firma y sello  
AC/72617/1f

JUZGADO QUINTO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA  
EXTRACTO JUDICIAL  
Citación judicial a Jorge  
Washington Pérez Espinoza  
en el juicio que sigue en su  
contra la señora Elsa Pilar  
Ortiz Ramos.

Juicio: Divorcio 198-2006-  
HC

Trámite: Verbal Sumario

Cuanta: Indeterminada

Actor: Elsa Pilar Ortiz Ramos

Demandado: Jorge Washington

Pérez Espinoza

Objeto: Disolver el vínculo

matrimonial existente, dentro

del mismo no han procreado

hijos ni han adquirido bienes.

Inicio: 2 de marzo del 2006

Defensor: Dr. Romeo

Castañeda

Provenencia:-

JUZGADO QUINTO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA: Quito

10 de marzo de 2006 a las

10h43- Vistos: Por haberse

dado cumplimiento a lo ordenado

en providencia inicial

la demanda que antecede,

es clara, precisa y reúne los

demás requisitos de Ley. Es

procedente el trámite en juicio

verbal sumario; por tanto, cítense

al demandado señor Jorge

Washington Pérez Espinoza,

por la prensa por uno de los

periódicos de mayor circula-

ción de esta Capital, atento  
el juramento rendido por la  
actora y de conformidad con  
los Artículos 82 del Código  
de Procedimiento Civil y 119  
del Código Civil.- Cítese y  
notifíquese. F) DRA. MARIA  
MERCEDES PORTILLA JUEZ  
Lo que pongo en su conocimiento  
para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación  
que tiene de señalar casillero  
judicial en el palacio de justicia  
de esta ciudad de Quito,  
para recibir posteriores notificaciones  
judiciales que le corresponda.

DR. LUIS RON

VILLAVICENCIO

SECRETARIO (E)

Hay firma y sello

AC/72627/1f

PROVIDENCIA:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

DE PICHINCHA- QUITO,

05 de Julio del 2010, las

11h34.- VISTOS: La demanda

de DIVORCIO, que presenta

JUAN FRANCISCO YANEZ

RUIZ, representado por su

Procurador Judicial DR.

DIEGO FERNANDO CONDOR

CURICHO, en contra de EDITH

HERNANDA BUSTAMANTE

ZAPATA, reúne los requisitos

de Ley, en consecuencia se

la acepta al trámite corres-  
pondiente por la vía VERBAL

SUMARIO, en acatamiento

a lo dispuesto en el Art. 118

del Código Civil y 82 del

Código de Procedimiento en

la misma materia, se dispone

que: a) RUTH VIOLETA PINZA

PROAÑO, se la cite a través de

la prensa por uno de los

periódicos de mayor circulación

nacional de los que se editan

en este Distrito Metropolitano

de Quito, e igualmente, en la

ciudad de Santo Domingo de los

Colorados, Provincia de

Santo Domingo de los

Tschallos, cumpliendo un término

de ocho días por lo menos,

entre la una y la otra publicación.

Tómese nota del casillero

judicial señalado por el

acionante, la designación de su

defensora y la facultad que

le concede, para que suscriba

cuando escrito sea necesario,

dentro de la presente causa,

en defensa de sus intereses.

Agréguese la documentación

acompañada al libelo inicial.

Cítese y Notifíquese.-

DR. RUBEN GILER CEDEÑO

JUEZ

Lo que pongo en su conocimiento

para los fines legales

consiguientes. Para recibir

sus posteriores notificaciones,

sírvase señalar la casilla

judicial de un Abogado como

dispone la Ley.

Alejamente,

DR. EDWIN CEVALLOS

AMPUDIA

SECRETARIO DEL JUZGADO

SEXTO DE LO CIVIL DE

PICHINCHA

Hay firma y sello

AC/72593/1f

R. del E.

JUZGADO VIGÉSIMO

PRIMERO DE LO CIVIL DE

PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

A: RUTH VIOLETA PINZA

PROAÑO

OFICIO: DE DIVORCIO N°

127-09 C.C.

ACTOR: CHARLES ROBERT

SIIMMS

DEMANDADA: RUTH VIOLETA

PINZA PROAÑO

OBJETO: QUE SE DECLARE

DISUELTO EL VÍNCULO

MATRIMONIAL, DE

CONFORMIDAD A LO

DISPUESTO EN EL ART. 110,

CAUSAL 11AVA. DEL CÓDIGO

CIVIL.

TRAMITE: VERBAL

SUMARIO

CUANTIA: INDETERMINADA

DOMICILIO: LEGAL:

PERTENECIENTE A LA DRA.

GABRIELA ESPINOSA CAS.

No. 5322

AUTO DE CALIFICACIÓN.-

# REVISTA JUDICIAL

VIERNES 13 DE MARZO DE 2010  
VOL. 11 N.º 102

EDICIÓN QUINCENAL

FORMATO 210 X 297 MM

GRADO DE CALIDAD 100 G/M²

IMPRESO EN COLOR

FORMATO 210 X 297 MM

GRADO DE CALIDAD 100 G/M²

IMPRESO EN COLOR

FORMATO 210 X 297 MM

GRADO DE CALIDAD 100 G/M²

IMPRESO EN COLOR

FORMATO 210 X 297 MM

GRADO DE CALIDAD 100 G/M²

IMPRESO EN COLOR

FORMATO 210 X 297 MM

GRADO DE CALIDAD 100 G/M²

IMPRESO EN COLOR

FORMATO 210 X 297 MM

GRADO DE CALIDAD 100 G/M²

IMPRESO EN COLOR

FORMATO 210 X 297 MM

GRADO DE CALIDAD 100 G/M²

IMPRESO EN COLOR

FORMATO 210 X 297 MM

GRADO DE CALIDAD 100 G/M²

IMPRESO EN COLOR

FORMATO 210 X 297 MM

GRADO DE CALIDAD 100 G/M²

IMPRESO EN COLOR

FORMATO 210 X 297 MM

GRADO DE CALIDAD 100 G/M²

IMPRESO EN COLOR

FORMATO 210 X 297 MM

GRADO DE CALIDAD 100 G/M²

IMPRESO EN COLOR

FORMATO 210 X 297 MM

GRADO DE CALIDAD 100 G/M²

IMPRESO EN COLOR

FORMATO 210 X 297 MM

GRADO DE CALIDAD 100 G/M²

IMPRESO EN COLOR

FORMATO 210 X 297 MM

GRADO DE CALIDAD 100 G/M²

IMPRESO EN COLOR

FORMATO 210 X 297 MM

GRADO DE CALIDAD 100 G/M²

IMPRESO EN COLOR

FORMATO 210 X 297 MM

GRADO DE CALIDAD 100 G/M²

IMPRESO EN COLOR

FORMATO 210 X 297 MM

GRADO DE CALIDAD 100 G/M²

IMPRESO EN COLOR

FORMATO 210 X 297 MM

GRADO DE CALIDAD 100 G/M²

IMPRESO EN COLOR

FORMATO 210 X 297 MM

GRADO DE CALIDAD 100 G/M²

IMPRESO EN COLOR

FORMATO 210 X 297 MM

GRADO DE CALIDAD 100 G/M²

IMPRESO EN COLOR

FORMATO 210 X 297 MM

GRADO DE CALIDAD 100 G/M²

IMPRESO EN COLOR

FORMATO 210 X 297 MM

GRADO DE CALIDAD 100 G/M²

IMPRESO EN COLOR

FORMATO 210 X 297 MM

GRADO DE CALIDAD 100 G/M²

IMPRESO EN COLOR

FORMATO 210 X 297 MM

GRADO DE CALIDAD 100 G/M²

IMPRESO EN COLOR

FORMATO 210 X 297 MM

GRADO DE CALIDAD 100 G/M²

IMPRESO EN COLOR

FORMATO 210 X 297 MM

GRADO DE CALIDAD 100 G/M²

IMPRESO EN COLOR

FORMATO 210 X 297 MM

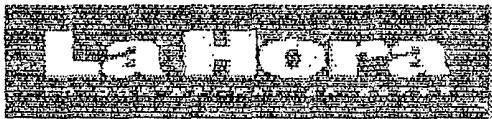
GRADO DE CALIDAD 100 G/M²

IMPRESO EN COLOR

FORMATO 210 X 297 MM

GRADO DE CALIDAD 100 G/M²

IMPRESO EN COLOR



## CERTIFICACIÓN

Certifico que la presente es fiel copia de la publicación original realizada en Diario La Hora, Edición QUITO, Sección Judicial realizada el día VIERNES 12 MARZO de 2010, y que reposa en los archivos de Diario La Hora.

Editorial Minotauro S.A.  
~~DIARIO LA HORA~~  
YORIANA IBÁÑEZ  
FIRMA AUTORIZADA  
AGENCIA CLEMENTE PONCE

Quito, 08 de Abril del 2010.